

2754

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: DISPONE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DEL BÍO-BÍO" PROCESO ID 1576-20-LP13 Y DESIGNA COMISIÓN.

CONCEPCIÓN, 20 DIC 2013

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 2.-Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- 5.-Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 6.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado"
- 7.-Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado;
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios;
- 9.-Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo 10.- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 12.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 13.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 14.- Resolución N° 015/783 de fecha 24.04.2013 que autorizó el llamado a licitación pública para realizar la contratación de la obra de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro, Chillan, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas
- 15.-Resolución N°015/1078 de fecha 28.05.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio, que adjudicó la licitación pública para ejecutar las obra de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro, Chillan, ID. N° 1576-20-LP13, a Constructora Manantial Ltda. o Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada.
- 16.-Resolución N° 015/1186 de fecha 07.06.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio que aprueba contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, chillan, entre JUNJI y Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.
- 17.-Resolución N° 015/1740 de fecha 16.08.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio, que aprueba modificación y rectificación de contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan, entre JUNJI y Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.



18.-Resolución N° 015/ 1887 de 04.09.2013 que resuelve solicitud de aumento de obras y de plazo respecto de las obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan.

19.-Ordinario N° 23 de 09.09.2013, emitido por el representante de Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

20.-Memos 015/298 de fecha 16.10.2013 y 015/315 de fecha 30 10. 2013, emitidos por Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

21.- Informes de fecha 14.10.2013 despachado por Encargada de Sección Cobertura e Infraestructura y el Ito a cargo de la obra

22.- Resolución N° 015/ 2589 de fecha 06.12.2013.que aprueba solicitud de aumento de plazo solicitado por Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada respecto de las obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan.

23.-Ordinario N° 35 de 16.09.2013, emitido por el representante de Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

24.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

25.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26.-Resolución Exenta N°015/2753 de fecha 20.12.13 dictada por Directora Regional de este servicio, que aprueba termino de contrato de ejecución de obras dispone aplicación de multa y cobro de garantía a Constructora Manantial limitada o Ingeniera Constructora Inmobiliaria Limitada respecto de las obras denominadas "conservación jardín infantil y sala cuna Bamby y Estrellitas del futuro, de la comuna de chillan" de JUNJI región del Biobío por incumplimiento que indica.

27.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012 dictada por Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.Demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución N° 015/783 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 24 de abril de 2013, se autorizó el llamado a licitación pública para realizar la contratación de la obra de conservación de jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro" de la ciudad y comuna de Chillan, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas anexadas.

2.-Que, por Resolución N°015/1078 de fecha 28 de mayo de 2013 se adjudicó la obra de conservación de jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", de la ciudad y comuna de Chillan, ID. N° 1576-20-LP13 a Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

3.-Que, mediante Resolución N° 015/ 1186 pronunciada por Directora Regional del servicio, de fecha 07 de junio de 2013 se aprobó contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", Chillan, entre JUNJI e Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada acuerdo de voluntades celebrado con fecha 07 de junio de 2013

4.-Que por Resolución N° 015/1740 pronunciada por Directora Regional del servicio, se aprobó modificación y rectificación de contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan.

5.- Que, el plazo de ejecución de las obras de la especie, conforme lo dispuso la cláusula sexta del contrato alcanzaría a 90 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, que se formalizó con fecha 11 de junio de 2013, en consecuencia el plazo para la ejecución de las obras convenidas vencería con fecha 09 de septiembre de 2013.



6.-Que, en virtud de Resolución N° 015/ 1887 de fecha 04 de septiembre de 2013 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles se resolvió aprobar solicitudes de aumento de obras requeridas por la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta repartición y prorroga de plazo respecto de las obras de conservación del rubro, en atención a lo dispuesto en el punto XXXV de las bases administrativas del proceso del rubro, disponiéndose la entrega y recepción provisoria de las obras de conservación de jardines infantiles "Bamby" y "Estrellitas del Futuro", Chillan por Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada el día 20 de octubre de 2013.

7.-Que, en virtud de Resolución N°015/2589 de fecha 06 de diciembre de 2013 el servicio accede a nueva prórroga en el plazo de ejecución de las obras de conservación incoadas, en 45 días corridos en base a solicitud del adjudicatario, previa autorización del lto de la obra ratificada por la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta repartición regional, fundando esta consideración en atención a lo estatuido en el punto XXIII, en concomitancia con lo dispuesto en el punto XXXIV de las bases administrativas del proceso licitatorio de la especie, disponiendo que las obras de conservación de jardines infantiles "Bamby" y "Estrellitas del Futuro" de Chillán debiendo terminar las obras el día 03 de diciembre de 2013.

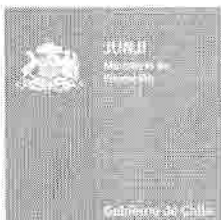
8.-Que habida consideración de lo precedente, por Resolución N°015/2753 de fecha 20.12.13 pronunciada por Directora Regional de este servicio, se aprobó término de contrato de ejecución de obras, se dispuso aplicación de multa y cobro de garantía a Constructora Manantial limitada o Ingeniera Constructora Inmobiliaria Limitada respecto de las obras denominadas "conservación Jardín Infantil y sala cuna Bamby y Estrellitas del futuro, de la comuna de chillan" de JUNJI región del Biobío por incumplimiento que el referido acto administrativo indica.

9.-Que el punto XXXII titulado "Del Termino anticipado del contrato" de las bases administrativas de las obras del rubro aprobadas en virtud de Resolución N° 015/783, dispone que para el caso que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ponga término anticipado al contrato, terminadas y recibidas por parte de JUNJI las obras contratadas se procederá a liquidar contablemente el contrato resuelto administrativamente con cargo, para lo cual se deberá expresar en pesos el monto del contrato que se liquida a la fecha de término establecida para el mismo. En caso de resultar un saldo favorable al contratista se restituirá el monto determinado, en caso contrario el servicio solicitará a éste las sumas adeudadas por dicho concepto, las que el contratista deberá cancelar dentro del plazo de 30 días corridos desde su notificación, la sola circunstancia que vencido dicho plazo el contratista no reintegre los valores de mayor costo a si determinado, facultaran a la JUNJI, para tomar las acciones legales correspondientes. Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, si procediera lo que resulta ser congruente con la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento. Para lo anterior resulta menester el nombramiento de una comisión que realice el procedimiento de liquidación del contrato, entendiéndose por tal, el proceso de determinación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, que deben ser pagados al contratista, en relación con el contrato terminado anticipadamente.

10.-Que es necesario que se dicte el correspondiente acto administrativo que disponga la liquidación y nombre una comisión para dicho efecto. Por tanto en atención de las facultades previstas en la Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, Resolución N° 015/ 822 de 03.06.2004, Resolución N° 015/ 191 de 10.12.2012, todas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-EFECTÚESE LA LIQUIDACIÓN del contrato terminado anticipadamente por resolución exenta 015/ 2753 de fecha 20.12.13, respecto de las obras de "Conservación de Jardín Infantil Bamby y Estrellitas del futuro comuna de Chillán, Región del biobío" id 1576-20-lp 13 suscrito con fecha 07.06.2013 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ingeniería Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Ltda. RUT. 76.225.864-1, domiciliada en calle Segunda Longitudinal Pasaje 454 comuna de San Pedro de la Paz, representada legalmente



por doña Yanina Contreras Mendoza, del domicilio de su representada; y DETERMÍNESE el monto de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

2.-FÓRMESE UNA COMISIÓN para efectos de ejecutar la liquidación señalada en el punto anterior, la que estará integrada por la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura o quien ésta designe, quien tendrá voto dirimente; un profesional de la Unidad de Infraestructura y el Subdirector de Recursos Financieros, todos de la Dirección Regional del Biobío del Servicio.

3.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PMU/ESC/ASE/LSM/JRM/AGC/DLI/fsc

Distribución:

- * Constructora Manantial Ltda.
- * Subdirección Recursos Financieros.
- * Sección Cobertura e Infraestructura.
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- * Oficina de Partes